

RAD. No.2020-00293-00.
EJECUTIVO SINGULAR.
SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se ha presentado liquidación del crédito por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 20 de Septiembre de 2021.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante, en la liquidación del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

Igualmente, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., se procederá a aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho el día **20 de Septiembre de 2021.**

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia, quedará así:

Parámetros de Liquidación						
FECHA LIQUIDACION:						20-sep-2021
TASA DE INTERES CORRIENTE						17,84%
TASA DE INTERES MORATORIO						26,76%
Valor Liquidación						
CAPITAL						\$ 50.000.000
FECHA INT.CTE. DESDE:	26-dic-2018					
FECHA INT.CTE. HASTA:	26-may-2019					
DIAS INT.CTE. VENCIDO:	150					
INTERES CORRIENTE VENCIDO:					= \$	3.716.667
FECHA MORA DESDE:	27-may-2019					
FECHA MORA HASTA:	20-sep-2021					
DIAS DE MORA:	833					
INTERESES DE MORA:					= \$	30.959.833
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO:					= \$	84.676.500

SEGUNDO: Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Despacho el día **Veinte (20) de Septiembre de 2021.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sucre - Sincelejo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7847bd7580e0ea8582445f2464c11099a2c640e38ffbed40f1d5cca2484ca30

Documento generado en 20/09/2021 03:44:16 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**